

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CECYTEM**" REPRESENTADO POR EL M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y POR LA OTRA LA C. DANIELA SANCHEZ FOGARTY QUINTANA, PERSONA FISICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL CECYTEM DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es un organismo público descentralizado de carácter Estatal denominado, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto número 48 de la H. LII Legislatura del Estado de México, y publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 19 de octubre de 1994.
- b) Que de conformidad con la ley que creo él Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, tiene por objeto impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permitan la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso a estudios superiores.
- c) En razón de lo anterior y para el cumplimiento de sus funciones a su cargo requiere la adquisición de: "CARTUCHOS Y TONERS PARA PLANTELES"
- d) Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 17 fracciones I y IX de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, el Dr. en S. Edgar Alfonso Hernández Muñoz en su carácter de Director General, tiene la representación legal del Organismo y en términos del Artículo 7 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del CECYTEM, mediante Poder Notarial No. 6,381 de fecha 8 de agosto de 2013, pasado ante la Fe del Lic. Patricia Nieto Cid del Prado, titular de la Notaría pública 135 del Estado de México, delega sus facultades a favor del M. en C.P. Abraham Martínez Zamudio Director de Administración y Finanzas del CECYTEM para firmar el presente Contrato.
- e) Que la Dirección de Administración y Finanzas del **CECYTEM**, por medio del Jefe del Departamento de Recursos Materiales le compete entre otras acciones la realización de los procesos de adjudicación que se lleven a cabo, a efecto de que se realicen de acuerdo a los lineamientos señalados por las Leyes respectivas.
- f) De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. AD-057-2016, y mediante Oficio No. 205G14102/2304/2016 de fecha 05 de Agosto de 2016, se adjudicó el presente Contrato a la C. DANIELA SANCHEZ FOGARTY QUINTANA, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por el **CECYTEM**.
- g) Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato.
- h) Que señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

II. EL PROVEEDOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LO SIGUIENTE:

- a) Que está debidamente constituida como persona física de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en cedula de identificación fiscal con la razón social de DANIELA SANCHEZ FOGARTY QUINTANA.
- b) Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los bienes objeto del presente contrato.
- c) Su Registro Federal de Contribuyentes es SAQD800123CN5, y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en C. Texcoco mza 19 lte 38 Sauces IV, San Mateo Oztzacatipan, Toluca Estado de México, C.P. 50200, Teléfono 01(722) 299-59-47.
- d) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de "CARTUCHOS Y TONERS PARA PLANTELES" con las características que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente contrato; lo anterior, derivado de la propuesta presentada por el **PROVEEDOR** en el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. AD-057-2016

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.

El **PROVEEDOR** efectuará la entrega de los bienes adjudicados dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente Instrumento Legal.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los bienes será en el Almacén General del CECYTEM, ubicado en Calle Nicolás Bravo S/N a un costado de la Secundaria Oficial No. 1026 "Prof. Miguel Portilla Saldaña", Colonia San Miguel Totocuitlapilco, C.P. 52143 en Metepec, Estado de México, teléfono 01 (722) 327-4028 y 344-0224, en días hábiles y en el horario: de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:30 a 16:30 horas

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.

El **PROVEEDOR** se obliga a poner a disposición del **CECYTEM** los bienes descritos en el **ANEXO 1** del presente Contrato, en el lugar, fecha y condiciones que se especifican en el oficio de Adjudicación Directa Núm. 205G14102/2304/2016.

QUINTA.- EMPAQUE Y EMBALAJE.

El **PROVEEDOR** se obliga a efectuar el empaque y embalaje adecuados para que los bienes sean transportados desde su origen hasta la entrega sin sufrir daño.

SEXTA.- SEGUIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ENTREGA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

El Almacén General del CECyTEM, serán los responsables de dar seguimiento al cumplimiento del presente Contrato Administrativo, a fin de coadyuvar con la adecuada recepción de los bienes contratados en el lugar y tiempo convenidos, por lo que una vez que el área usuaria informe por escrito al Departamento de Recursos Materiales de que los bienes adquiridos cumplen con las características y especificaciones solicitadas, los mismos **se tendrán por aceptados a entera satisfacción por parte del área usuaria** antes citada o en su defecto por parte del área técnica que designe el **CECYTEM**, dicha aceptación se deberá determinar a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes; el responsable de su recepción deberá plasmar en la

factura del **PROVEEDOR**, o en su caso en el documento que haga constar dicha entrega, la firma y sello como evidencia de la recepción de los bienes.

SEPTIMA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.

El **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** convienen que el importe total (con IVA. incluido) de este Contrato, es por la cantidad de **\$283,759.20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**.

OCTAVA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Las partes convienen en que los precios de los bienes son fijos y que no están sujetos a ninguna variación.

NOVENA.- IMPUESTOS.

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

DÉCIMA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

Una vez recibidos y aceptados los bienes, el **CECYTEM** cubrirá al **PROVEEDOR** el precio convenido a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de entrega de los mismos. Cuando la fecha de vencimiento del pago sea día inhábil, se pagará el día hábil siguiente.

Las facturas de los bienes suministrados, se deberán presentar con los requisitos fiscales vigentes a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con domicilio fiscal en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México; y R.F.C. CEC-941015-RV7.

Los errores en las facturas; así como la falta de entrega de algún documento propio de la responsabilidad del **PROVEEDOR**, prorrogarán en igual tiempo y plazo su pago, hasta su corrección y presentación en el área respectiva del **CECYTEM**.

En los supuestos descritos en el párrafo anterior, el periodo que transcurra a partir de la presentación de sus facturas y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones y/o entregue los documentos faltantes, no se computará para efectos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si el **PROVEEDOR** estuviere inconforme con el importe pagado, tendrá un plazo de **10 (diez) días naturales**, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación para presentar escrito de reclamación. Si transcurrido este plazo, el **PROVEEDOR** no la efectúa, se considerará que la liquidación, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

DÉCIMA PRIMERA.- LUGAR DE PAGO.

El **CECYTEM** pagará al **PROVEEDOR**, las facturas por los bienes entregados, mediante transferencia bancaria.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El **PROVEEDOR** se obliga a otorgar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día de la firma de este Contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente instrumento jurídico, mediante fianza expedida y tramitada ante las instituciones afianzadoras con las cuales tiene convenio el Gobierno del Estado de México, por un monto equivalente al 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo mencionado.

DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que solo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

El **PROVEEDOR**: a) C. Texcoco mza 19 lte 38 Sauces IV, San Mateo Otzacatipan, Toluca Estado de México, C.P. 50200, Teléfono 01(722) 299-59-47.

El **CECYTEM**: Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

Las notificaciones de carácter legal, o relativos a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El **CECYTEM** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables como dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En este supuesto, el **CECYTEM** notificará al **PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN.

El **CECYTEM** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando el **PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; o en su caso, cuando el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** de mutuo acuerdo, suscriban el convenio de anulación del contrato.

Cuando el **CECYTEM** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es el **PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.

El **PROVEEDOR** pacta con el **CECYTEM**, que en caso de entregarle los bienes fuera de los plazos establecidos en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento legal, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato antes de I.V.A. lo anterior en cumplimiento de los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5% (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes entregados con atraso, aceptando el **PROVEEDOR**, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes en apego a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20 (veinte) por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originariamente en los mismos y el precio de los bienes, sea igual al pactado originalmente.

DÉCIMA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El **PROVEEDOR** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito del **CECYTEM**.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El **PROVEEDOR** se obliga a que los bienes de este contrato, cumplan con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia de las normas o negligencia de su parte lleguen a causar al **CECYTEM** y/o terceros.

VIGÉSIMA.- RELACIONES LABORALES.

El **PROVEEDOR** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los bienes materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El **PROVEEDOR** conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **CECYTEM**, en relación con los bienes generados por este Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR.

El **PROVEEDOR** asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento de este Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

Las partes convienen que en caso de existir discrepancia entre lo establecido en el oficio de Adjudicación No. 205G14102/2304/2016, con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en el oficio de adjudicación multicitado en el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN.

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial de Metepec, Estado de México; renunciando desde este momento a cualquier otra jurisdicción que le pudiera corresponder por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

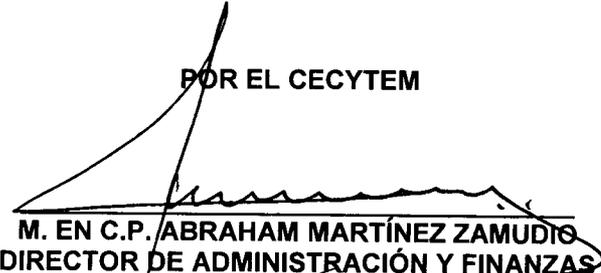
Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente Contrato se firma al calce, en dos tantos, en la ciudad de Metepec, Estado de México el día 10 de agosto de 2016.

POR EL PROVEEDOR



DANIELA SANCHEZ FOGARTY QUINTANA
PERSONA FÍSICA

POR EL CECYTEM



M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Las firmas y antefirmas corresponden al Contrato Núm. 070-2016 celebrado entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y la C. DANIELA SANCHEZ FOGARTY QUINTANA.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
REGISTRO DE ASISTENCIA A LA VISITA
LUGAR Y FECHA: METEPEC, ESTADO DE MÉXICO 10 DE AGOSTO DE 2016

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Lic. David Arturo Gómez Becerril.- Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

PERSONA FÍSICA O JURÍDICO COLECTIVA:

Daniela Sánchez Fogarty Quintana.- Persona Física

ORGANO DE CONTROL INTERNO

L.C.F. Irma Estíbaliz Téllez Mendoza.- Representante de la Contraloría Interna del CECYTEM

Conforme a lo establecido en el "Protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, y sus modificatorios nacionales como internacionales"; publicado en Gaceta de Gobierno el día 23 de septiembre de 2015; los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano de Control Interno de este Organismo por el incumplimiento de obligaciones que hubieren advertido durante el tiempo que tuvieron contacto con los servidores públicos.

ANEXO 1

AD-057-2016 "COMPRA DE CARTUCHOS Y TONERS PARA PLANTELES"

CONTRATO NÚMERO 070-2016

PROVEEDOR "DANIELA SÁNCHEZ FOGARTY QUINTANA"

PART	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TINTA PARA DUPLICADOR RISOGRAPH S-2488	4	PIEZA	690.00	2,760.00
2	MASTER PARA DUPLICADOR RISOGRAPH S-2500	4	PIEZA	1,220.00	4,880.00
3	CARTUCHO HP LASER JET 80A CF280A NEGRO (HP LASERJET PRO 400 M401, 400 M425)	4	PIEZA	1,957.00	7,828.00
4	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESJET 6980 TRICOLOR	4	PIEZA	880.00	3,520.00
5	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESJET 6980 NEGRO	4	PIEZA	785.00	3,140.00
6	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP OFFICE JET PRO K-5400 C9388AL AMARILLO	4	PIEZA	364.00	1,456.00
7	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP OFFICE JET PRO K-5400 C9387AL MAGENTA	4	PIEZA	364.00	1,456.00
8	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP LASERJET 508 A (Y,M,C,K)	4	PIEZA	2,995.00	11,980.00
9	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESKJET 6940 96 Y 97	4	PIEZA	785.00	3,140.00
10	CARTUCHO PARA HP DESK JET 6980 COLOR No. PARTE 97	4	PIEZA	880.00	3,520.00
11	CARTUCHO PARA HP DESK JET 6980 NEGRO No. DE PARTE 96	4	PIEZA	785.00	3,140.00
12	CARTUCHO PARA HP DESK JET D2660 NEGRO No. De PARTE HPCC643WL	1	PIEZA	435.00	435.00
13	CARTUCHO PARA HP DESK JET D2660 NEGRO No. DE PARTE HPCC640WL	3	PIEZA	360.00	1,080.00
14	CARTUCHO PARA HP DESK JET D2660 COLOR No. DE PARTE HPCC643 WL	2	PIEZA	435.00	870.00
15	TONER CF360A COLOR NEGRO	3	PIEZA	2,995.00	8,985.00
16	TONER CF361A COLOR CYAN	3	PIEZA	3,760.00	11,280.00

17	TONER CF362A COLOR YELLOW	3	PIEZA	3,760.00	11,280.00
18	TONER CF363A COLOR MAGENTA	3	PIEZA	3,760.00	11,280.00
19	TONNER LASER JET 410A CF410A NEGRO	4	PIEZA	1,680.00	6,720.00
20	TONNER LASER JET 410A CF411A CYAN	3	PIEZA	2,160.00	6,480.00
21	TONNER LASER JET 410A CF413A MAGENTA	3	PIEZA	2,160.00	6,480.00
22	TONNER LASER JET 410A CF412A AMARILLO	3	PIEZA	2,160.00	6,480.00
23	TONNER LEXMART 50F4000 (NEGRO)(IMPRESORA MOD. M5415DN)	4	PIEZA	1,495.00	5,980.00
24	TONER LASERJET 128A CE322A (AMARILLO)	4	PAR	1,310.00	5,240.00
25	TONER LASERJET 128A CE321A (CYAN)	4	PAR	1,310.00	5,240.00
26	TONER LASERJET 128A CE323A (MAGENTA)	4	PIEZA	1,310.00	5,240.00
27	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA H.P. 1505 36-A	3	PIEZA	1,520.00	4,560.00
28	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK MS 510,610	3	PIEZA	1,510.00	4,530.00
29	TINTA PARA DUPLICADOR RISO KZ-30	4	PIEZA	935.00	3,740.00
30	MASTER PARA DUPLICADOR RISO KZ-30	3	PIEZA	1,430.00	4,290.00
31	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK MODELO CS-310	3	PIEZA	1,150.00	3,450.00
32	CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK MODELO MS-610 DL	3	PIEZA	1,510.00	4,530.00
33	CARTUCHO PARA IMPRESORA H.P. 36-A	3	PIEZA	1,520.00	4,560.00
34	CARTUCHO HP C8767W NEGRO	1	PIEZA	785.00	785.00
35	CARTUCHO HP C4844A NEGRO	1	PIEZA	885.00	885.00
36	TONER HP 201 A MAGENTA	1	PIEZA	1,550.00	1,550.00
37	TONER HP 201 A AMARILLO	1	PIEZA	1,550.00	1,550.00
38	TONER HP 201 A CYAN	1	PIEZA	1,550.00	1,550.00
39	TONER HP 201 A NEGRO	1	PIEZA	1,310.00	1,310.00
40	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK-NÚMERO DE PARTE MS 510/610 SERIES	2	PIEZA	1,510.00	3,020.00

	RETURN PROGRAM				
41	TINTA PARA IMPRESORA A COLOR HP MODELO OFFICE JET PRO 8100 - NÚMERO DE PARTE 951/CN051S MAGENTA	3	PIEZA	370.00	1,110.00
42	TINTA PARA IMPRESORA A COLOR HP MODELO OFFICE JET PRO 8100- NUMERO DE PARTE 951/CN052S YELLOW	3	PIEZA	370.00	1,110.00
43	TINTA PARA IMPRESORA A COLOR HP MODELO OFFICE JET PRO 8100-NUMERO DE PARTE 951/CN051S	3	PIEZA	370.00	1,110.00
44	TINTA PARA IMPRESORA A COLOR HP MODELO OFFICE JET PRO 8100-NÚMERO DE PARTE 951/CN052S YELLOW	3	PIEZA	370.00	1,110.00
45	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG MODELO X2022 Y EXPRESSX2070	4	PIEZA	885.00	3,540.00
46	TINTA PARA DUPLICADOR RISO KZ 30CV-0378	2	PIEZA	1,840.00	3,680.00
47	MASTER PARA DUPLICADOR RISO KZ 30 TYPE B4S-1369	2	PIEZA	2,110.00	4,220.00
48	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET P2035 CE505A	3	PIEZA	1,710.00	5,130.00
49	CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK LASERJET NEGRO No. PARTE MS315/MS415	3	PIEZA	1,510.00	4,530.00
50	CARTUCHO PARA PLOTTER HP 800 NEGRO C4844AL	2	PIEZA	885.00	1,770.00
51	TONER LEXMARK CS510 DE YELLOW (700X4)	2	PIEZA	1,520.00	3,040.00
52	TONER LEXMARK CS510 DE CIAN (700X2)	2	PIEZA	1,650.00	3,300.00
53	TONER LEXMARK CS510 DE MAGENTA (700X3)	2	PIEZA	1,520.00	3,040.00
54	TONER LEXMARC CS510 DE BLACK (700X1)	2	PIEZA	1,115.00	2,300.00
55	TONER LEXMARK MS415DN	2	PIEZA	1,510.00	3,020.00
56	MASTER RISOGRAPH CR-1610	2	PIEZA	1,630.00	3,260.00
57	TINTA RISOGRAPH CR-1610	2	PIEZA	830.00	1,660.00
58	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK MS415DN	3	PIEZA	1,510.00	4,530.00
59	TONER HP LASERJET 200 COLOR NEGRO CF210A	2	PIEZA	1,340.00	2,680.00
60	TONER HP LASERJET 200 COLOR CYAN CF CF211A	1	PIEZA	1,640.00	1,640.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

61	TONER HP LASERJET 200 COLOR AMARILLO CF CF212A	2	PIEZA	1,640.00	1,640.00
62	TONER HP LASERJET 200 COLOR MAGENTA CF CF213A	1	PIEZA	1,640.00	1,640.00
63	CARTUCHO CF283A DE TONER PARA IMPRESORA LASERJETPRO M201DW	3	PIEZA	1,240.00	3,720.00
				SUBTOTAL	\$244,620.00
				IVA	\$39,139.20
				TOTAL	\$283,759.20

(TOTAL: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)

POR EL PROVEEDOR

C. DANIELA SANCHEZ FOGARTY QUINTANA
PERSONA FÍSICA

POR EL CECYTEM

M. EN C.F. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS